Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1456**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL "CONSORCIO ITASA S.A. Y ASOCIADOS" ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 001/14 "CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PRE FABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" ID Nº 282.949 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 07 de julio de 2016.

VISTO: La Resolución N° 1328 de fecha 08 de julio de 2015, a través de la cual se adjudica a varias empresas el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 001/14 ***"CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PRE FABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" (BE),*** bajo la Modalidad de Contrato Abierto, y entre las cuales se encuentra el **Consorcio ITASA S.A. Y ASOCIADOS** con el LOTE N° 3 - Asentamientos Acaray Costa, Vyá Renda, 21 de Setiembre y Tavapy II - Departamento de Alto Paraná; y su respectiva modificación por Resolución N° 1801/2015 y 975/16.

El **CONTRATO Nº 044/15**, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

El Expediente N°10465/16 de a través del cual el Arq. Aniano Ramón Orué y el Arq. Sebastián Pérez en calidad de representantes del CONSORCIO ITASA S.A. Y ASOCIADOS solicitan prórroga del Plazo de Ejecución de Obra por días de lluvias y sus efectos que han generado interrupciones en la ejecución y consecuentemente el retraso de la misma; presentando las documentaciones relevantes que acreditan tal circunstancia, y

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Fiscales y Supervisores de la UNE - SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT presenta informe técnico de fecha 16 de junio de 2016, para propuesta de Convenio Modificatorio, expresando cuanto sigue: *"Acta de Inicio: 30/10/15 Estado actual de la obra: Activa, Avance de obra: 76.06%...*

Propuesta de Ampliación de Plazo de Ejecución:

1- Atendiendo la solicitud del Exp. N° 10465/16, donde la Empresa Constructora ITASA S.A., solicita prórroga por 20 días por paro de camioneros y los cortes de Ruta provocados por los mismos. Se considera para el análisis técnico los recortes periodísticos presentados en el pedido ya que en los mismos se observa que los cierres de ruta se realizaron en los puntos del camino en la zona de influencia de desplazamiento hacia las obras a cargo.

Se otorga 15 días según el análisis de esta Coordinación en referencia a los recortes periodísticos a los que se ha accedido, y que son adjuntados a este informe. Por lo que corresponde otorgar en el período 14/05/16 al 28/05/16. En todos los asentamientos del lote: 15 días por eventos de fuerza mayor – (cierre de rutas).

Esta Coordinación sugiere realizar el primer Convenio Modificatorio, estableciendo nuevos Plazos de Ejecución de Obras y el vencimiento de las pólizas..."

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES – SENAVITAT otorga su parecer favorable para otorgar la Prórroga de Ejecución de Obra y continuar el proceso correspondiente en el Marco de la Licitación Pública Internacional N° 001/2014.

Que, por Dictamen DIDI N° 930/16, de fecha 30 de junio de 2016, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial expresa cuanto sigue: *"...el presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos y normas técnicas aplicables.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1456

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL "CONSORCIO ITASA S.A. Y ASOCIADOS" ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/14 "CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PRE FABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" ID N° 282.949 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 07 de julio de 2016.

En cuanto a la prórroga de plazos, en las Condiciones Generales del Contrato se establece:
"22. Prórroga de los plazos de ejecución, 22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC."(Sic)
Para el efecto, las Condiciones Generales del Contrato en su apartado 23.1 establecen:
"23. Casos de Fuerza Mayor.
23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
23.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
Es así que, se encuentran establecidas en el contrato las causas de fuerza mayor como motivo suficiente para permitir las prórrogas del plazo de ejecución de las obras. En este sentido, el hecho esté totalmente respaldado mediante las justificaciones adjuntas al expediente (recortes periodísticos), además de ser de público conocimiento.
Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede; esta Dirección recomienda: Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio propuesto por la Coordinación Técnica de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades atendiendo a las correcciones del borrador anexo a este dictamen, otorgando al Consorcio ITASA S.A. & Asociados los 15 días de prórroga correspondiente hasta el 13 de julio de 2016...".

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General Jurídica y Notarial para proceder con lo solicitado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la ampliación del Plazo de Ejecución de Obras, correspondiente al Contrato suscripto con **Consorcio ITASA S.A. Y ASOCIADOS** Adjudicada con el LOTE N° 3 - Asentamientos Acaray Costa, Vyá Renda, 21 de Setiembre y Tavapy II - Departamento de Alto Paraná *en el Marco del Llamado* a Licitación Pública Internacional N° 001/14 ***"CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PRE FABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" (SBE)***, conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecida de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1456

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL "CONSORCIO ITASA S.A. Y ASOCIADOS" ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/14 "CONSTRUCCIÓN DE 1.980 VIVIENDAS PRE FABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" ID N° 282.949 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA EXTREMA POBREZA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

Asunción, 07 de julio de 2016.

LOTE 3 – ASENTAMIENTOS TAVAPY II, 21 DE SETIEMBRE, VY'A RENDA Y ACARAY COSTA – DPTO. DE ALTO PARANÁ

ASENTAMIENTO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	PLAZO DE EJCUCIÓN DE LAS OBRAS	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	Vigencia de Pólizas
TAVAPY II	211 VIVIENDAS	28/06/16	13/07/16	Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento: Pólizas de Garantía: 31/12/16 Pólizas de Garantía de Adjudicación: 31/12/16 Pólizas contra todo riesgo: 31/12/16 Pólizas de Responsabilidad: 31/12/16 Pólizas de Accidentes Personales: 31/12/16 En caso que no culminara sus obligaciones contractuales, la empresa contratista renovará las pólizas en un plazo administrativo de **60 días** antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. La falta de renovación de las pólizas será considerada incumplimiento que constituye causal de rescisión del contrato.
21 DE SETIEMBRE	79 VIVIENDAS	28/06/16	13/07/16	
VY'A RENDA	97 VIVIENDAS	28/06/16	13/07/16	
ACARAY COSTA	113 VIVIENDAS	28/06/16	13/07/16	

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución, en el marco del Llamado a Licitación Vía Excepción N° 001/14.

Art. 3°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el **CONTRATO N° 44/15**, suscripto en fecha 14 de agosto de 2015, y que las respectivas pólizas de seguro deberán ser extendidas a favor de la SENAVITAT hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva